

# COLEGIO SAN AGUSTÍN IQUITOS

## DOCUMENTOS DE LECTURA OBLIGATORIA

- MISIÓN Y VISIÓN
- REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE Y DEL PADRE DE FAMILIA
- CÓDIGO DE CONVIVENCIA
- PLAN DE CONVIVENCIA 2017







## MISIÓN Y VISIÓN

### **VISIÓN**

**Formar personas autónomas, creativas y críticas enmarcadas en la axiología agustiniana, comprometidas con su familia y con el cuidado del medio en que se desenvuelven, respondiendo a los desafíos de la sociedad, con padres de familia participativos que asumen a conciencia su rol.**

### **MISIÓN**

**Somos un colegio privado confesional católico de línea agustiniana, que promueve en los estudiantes una formación integral humanista. Fomentando los valores de amor, libertad, solidaridad, justicia y paz través de proyectos de educación personalizada, espacios de desarrollo, científico, social, artístico, deportivo y recreacional.**



# ÍNDICE

MISIÓN Y VISIÓN.....	2
REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE Y DEL PADRE DE FAMILIA .....	6
TITULO I – DEL REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE Y DEL PADRE DE FAMILIA.....	7
DISPOSICIONES GENERALES .....	7
DE SU NATURALEZA Y ALCANCES .....	8
TITULO II – DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....	8
AXIOLOGÍA EDUCATIVA .....	8
VALORES AGUSTINIANOS .....	9
DIMENSIONES DEL HOMBRE AGUSTINIANO .....	9
ANTROPOLOGÍA DEL HOMBRE AGUSTINIANO.....	9
OBJETIVOS GENERALES.....	9
Como Institución Educativa .....	9
Como Institución Educativa Católica .....	10
Como Institución Educativa Agustiniana .....	10
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	10
TÍTULO III - ALUMNOS .....	11
DERECHOS .....	11
DEBERES.....	11
PROHIBICIONES .....	12
RÉGIMEN DE CONVIVENCIA.....	12
DE LOS UNIFORMES.....	13
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....	14
DE LAS SANCIONES .....	18
TÍTULO IV - PADRES DE FAMILIA.....	19
DERECHOS .....	19
DEBERES.....	19
PROHIBICIONES .....	21
OTROS.....	21
TÍTULO V - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO.....	21
MATRÍCULA.....	21
DE LA EVALUACIÓN.....	23
PROMOCIÓN, REPITENCIA Y RECUPERACIÓN.....	24
CÓDIGO DE CONVIVENCIA.....	25
SECCIÓN 1: EN LA PRESENTACIÓN.....	27
FALTAS LEVES.....	27
SECCIÓN 2: CONDUCTA INAPROPIADA EN EL AULA.....	27
FALTAS LEVES.....	27
FALTAS GRAVES .....	27
SECCIÓN 3: CONDUCTA INAPROPIADA EN ÁREAS COMUNES.....	28
FALTAS LEVES.....	28
FALTAS GRAVES .....	28



SECCIÓN 4: FALTAR A SUS RESPONSABILIDADES .....28

    FALTAS LEVES.....28

    FALTAS GRAVES .....28

    FALTAS MUY GRAVES I.....29

SECCIÓN 5: MAL COMPORTAMIENTO QUE PERJUDICA A OTROS.....29

    FALTAS LEVES.....29

    FALTAS MUY GRAVES I.....29

    FALTAS MUY GRAVES II.....30

SECCIÓN 6: OTRAS FALTAS .....30

    FALTAS LEVES.....30

    FALTAS MUY GRAVES I.....30

    FALTAS MUY GRAVES II.....30

PLAN DE CONVIVENCIA 2017 .....31

    ALCANCE .....31

    OBJETIVOS .....31

    OBJETIVOS ESPECÍFICOS. ....31

    ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN. ....32

        PREVENCIÓN.-.....32

        INICIAL.- .....32

        PRIMARIA.- .....33

        SECUNDARIA.-.....33

    INTERVENCIÓN.- .....33





# REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE Y DEL PADRE DE FAMILIA

## COLEGIO PARTICULAR “SAN AGUSTÍN”

El presente Reglamento del Estudiante y de los Padres de Familia es también el marco legal para ordenar nuestra convivencia, desarrollar armónicamente nuestro trabajo y contribuir eficazmente a lograr los fines educativos que pretendemos. Dar una herramienta que ayude a padres, docentes y alumnos a conducirse conforme a unos principios y normas básicas como ciudadanos conocedores y cumplidores de sus responsabilidades desde la convivencia respetuosa.

Iquitos, septiembre de 2016.

Visto el proyecto de Reglamento del Estudiante y de los Padres de Familia del COLEGIO SAN AGUSTÍN;

### Y CONSIDERANDO

Que la Ley de C.E. Privados nº 26549, en concordancia con la ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, establece que corresponde a la persona natural o jurídica propietaria de un centro educativo establecer, entre otros aspectos, la línea axiológica que regirá su Centro, dirección, organización, administración y funciones, regímenes económico, disciplinario, pensiones y becas, las relaciones con los padres de familia, etc. sin más limitaciones que las que pudieran establecer las Leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno del Colegio.

Que es necesario adecuar el Reglamento Interno vigente del Colegio a las nuevas disposiciones expedidas especialmente en el aspecto educativo y laboral, así como las necesidades institucionales, con el propósito de tener un instrumento técnico actualizado a la nueva normatividad que establezca la vida institucional del Colegio, a fin de garantizar un eficiente servicio.

Estando establecido en los artículos 2º, 3º y 12º de la Ley de los C.E. Privados nº 26549, el reglamento de instituciones educativas privadas de educación Básica y Técnico Productiva, aprobado por DS nº 09-2006-ED de fecha 20 de abril del año 2006, en concordancia con la Ley de Promoción de la Inversión en la educación, DL 882, sus Reglamentos con la ley 27665 y Reglamento aprobado por DS nº005-2002-ED.

### DECRETA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento del Estudiante y de los Padres de Familia del Centro educativo Particular San Agustín el mismo que consta de 68 artículos.

**SEGUNDO.-** Remitir dos ejemplares del Reglamento del Estudiante y de los Padres de Familia a la Unidad de Gestión Educativa Local.

**P. Antonio Lozán Pun Lay, OSA**  
**Vicario Regional de la Orden de San Agustín en Iquitos**



## TITULO I – DEL REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE Y DEL PADRE DE FAMILIA

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1º.-** El presente Reglamento del Estudiante y de los Padres de Familia contiene la normatividad referente a la finalidad y línea axiológica del Colegio San Agustín de Iquitos; su organización académica; la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del Plan Curricular de cada año; los sistemas de evaluación y control de estudiantes; proceso de matrícula, evaluación y certificación; las relaciones con los padres de familia.

**Art. 2º.-** Su finalidad se expresa en el establecimiento de un instrumento normativo que permita a los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Colegio, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el desarrollo orgánico y sistemático del servicio educativo.

**Art. 3º.-** Su base legal está sustentada en:

- La Constitución Política del Estado Peruano.
- Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú, aprobado por D. L. n° 23211 y ratificado por D. L. n° 626 de fecha 29-11-1990.
- Ley General de Educación 28044, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, de fecha 06 de julio del año 2012.
- Ley de los Centros Educativos Privados 26549
- Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, del 20 de abril del año 2006. .
- Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882 y sus Reglamentos.
- Ley N° 28740. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Código de Niños y Adolescentes, aprobado por Ley 27337
- Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley 29571
- Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de las Pensiones de Enseñanza 27665 y su Reglamento.
- Ley N° 29719 del 21 de junio de 2011. Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, del 07 de mayo de 2011, sobre obligación de llevar el Libro de Reclamaciones en las Instituciones Educativas.
- Reglamento del Libro de Reclamaciones Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-PCM del 18 de febrero de 2011
- Ley N° 28119, que prohíbe el acceso del menores de edad a páginas WEB de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido.
- La Ley N° 29988, denominada “Ley que establece Medidas Extraordinarias para el Personal Docente Administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Implicado en delitos de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; crea el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por el Delito del Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Tráfico Ilícito de Drogas y Modifica los Artículo 36° Y 38° del Código Penal”
- Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular aprobado por R.M.0440-2008-ED.
- Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes de Educación Básica Regular, aprobados por R.M. N° 234-2005-ED





- Decreto Supremo N° 004-98-ED. Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Privadas, modificado por D.S N° 011-98-ED y D.S.N° 002-2001-ED y ampliado por el D.S. N° 005-2002-ED.
- R.M. N° 0069-2008-ED, aprueba la Directiva “Normas para la matrícula de niños y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Educación Inclusiva.
- Directiva N° 004-VMGP-2005, aprobada por R.M. N° 0234-2005-ED (Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular.)
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 29694, Ley que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares para Logrear su Eficiencia, modificada por el Ley N° 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED, del 28 de setiembre de 2012.
- R.M. N° 0028-2013-ED, de fecha 25 de enero de 2013, sobre el ingreso y/o permanencia del niño o niña, en Educación Inicial.
- Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión de las Instituciones Educativas, Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, emitidas anualmente por el Ministerio de Educación.
- Disposiciones emanadas del Ministerio de Educación del Perú
- Disposiciones del Régimen Laboral de la Actividad Privada.
- Directivas del Consorcio de C. E. Católicos.

**Art. 4º.-** El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para los educandos, padres de familia o apoderados del plantel. Teniendo fuerza de contrato o compromiso.

### **DE SU NATURALEZA Y ALCANCES**

**Art. 5º.-** El Colegio San Agustín es una Institución Educativa Privada, que imparte educación en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, según la orientación axiológica de la Iglesia Católica y los fines y objetivos de la educación nacional, señalados en la Ley General de Educación n° 28044.

**Art. 6º.-** El Colegio San Agustín depende, en lo técnico-pedagógico de la Autoridad Educativa; en lo axiológico y formativo del Vicariato Regional de la Orden de San Agustín en Iquitos y en lo laboral de la Autoridad Administrativa de Trabajo y Salas Laborales del Poder Judicial.

## **TITULO II – DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

### **AXIOLOGÍA EDUCATIVA**

**Art. 7º.-** El Colegio San Agustín busca la formación integral de sus estudiantes, en sus proyecciones inmanentes y trascendentes y se propone formar a la persona en el marco de una disciplina consciente y de una moral elevada, fortaleciendo el amor a Dios y a la Patria, junto a una cultura científica y humanista iluminada por la fe cristiana.

**Art. 8º.-** Busca iniciar a los estudiantes en la vivencia de los valores humanistas y cristianos al estilo de San Agustín, como proceso de madurez personal y de apertura hacia los demás hombres y hacia Dios. El Colegio San Agustín tiene a la pastoral como eje dinamizador del Proyecto Educativo y busca educar evangelizando y evangelizar educando.



**Art. 9.-** Los padres de familia, al matricular a sus hijos/as en el Colegio, optan por una formación integral al estilo agustiniano y bajo una axiología que surge del mensaje evangélico, del magisterio de la Iglesia y de la Orden Agustina.

### **VALORES AGUSTINIANOS**

**Art. 10.-** El Colegio San Agustín apuesta por un proyecto de persona según el Evangelio y su identidad agustiniana y para ellos quiere educar a sus alumnos en estos valores: Amor, Interioridad, Libertad, Solidaridad y Paz.

La LIBERTAD que se ejerce en la Responsabilidad.

El AMOR como fundamento de la vida.

La PAZ que nace en el corazón de cada hombre.

La INTERIORIDAD como camino para llegar a la Verdad.

La SOLIDARIDAD como expresión de la justicia y de la fraternidad universal.

### **DIMENSIONES DEL HOMBRE AGUSTINIANO**

**Art. 11º.-** Nuestro espíritu y estilo de educar siguen vivos y sintonizan con la sociedad actual y con las demandas del hombre de hoy. Desarrollando en el niño y en el adolescente las dimensiones del hombre Agustiniano que queremos desarrollar:

INTERIORIDAD. "¿Por qué gustas tanto de hablar y tan poco de escuchar? El que enseña de verdad está dentro; en cambio, cuando tú tratas de enseñar, te sales de ti mismo y andas por fuera. Escucha primero Al que habla por dentro, y, desde dentro, habla después a los de afuera". (In. ps. 139.15)

TRASCENDENCIA. "Nos hiciste, Señor, para Ti, y nuestro corazón está inquieto, hasta que descansa en Ti" (Conf. 1,1,1).

CARIDAD. "Ante todas las cosas, queridísimos Hermanos, amemos a Dios y después al prójimo, porque estos son los mandamientos principales que nos han sido dados." (La Regla 1.1)

### **ANTROPOLOGÍA DEL HOMBRE AGUSTINIANO**

**Art. 12º.-** El Colegio San Agustín, busca un joven cuya antropología final tenga las siguientes características:

- INQUIETO
- INTERIORIZADO Y REFLEXIVO
- HUMILDE Y RECEPTIVO
- LIBRE Y RESPONSABLE
- ORDENADO EN SUS AMORES
- HUMANO Y COMPRENSIVO
- EQUILIBRADO Y MODERADO
- SINCERO Y TRANSPARENTE
- ATENTO Y DISPONIBLE
- ESFORZADO Y ESTUDIOSO
- AMIGABLE Y COMUNITARIO
- ABIERTO A LA TRASCENDENCIA

### **OBJETIVOS GENERALES**

**Art. 13º.-** Son Objetivos Generales del Colegio:

#### **Como Institución Educativa**

- Pretendemos una formación integral de la persona mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades.



- Desarrollamos las aptitudes personales, estimulando la creatividad y la investigación práctica.
- Fomentamos un espíritu crítico frente a opciones totalizadoras de la ciencia o de la vida.
- Creamos hábitos de trabajo para afrontar las nuevas situaciones al participar en la transformación de la sociedad.
- Favorecemos la educación personalizada y liberadora para que nuestros alumnos/as sean artífices de su propia educación.
- Desarrollamos capacidades y valores a través de cada una de las áreas y disciplinas académicas y de las actividades intra y extra escolares.

### ***Como Institución Educativa Católica***

- Ofrecemos una cultura humana abierta al mensaje de salvación.
- Transmitimos una educación cristiana que vivencie personal y comprometidamente la fe teniendo como fundamento nuestro Ideario.
- Formamos espiritualmente a nuestros alumnos/as para que actúen en la vida según criterios y actitudes evangélicos.
- Tratamos de lograr personas integrales a la medida de Cristo, el hombre perfecto.

### ***Como Institución Educativa Agustiniana***

- Educamos para la reflexión, la interioridad y el estudio, bases para una intuición y experiencia de Dios.
- Iniciamos en la vivencia de la amistad, como proceso de apertura a las demás personas (comunidad) y a la trascendencia.
- Nos proponemos que nuestros alumnos/as lleguen a ser hombres y mujeres de su tiempo con proyección efectiva de justicia, servicio y solidaridad, hacia el presente y el futuro del mundo y de la Iglesia.
- Educamos para la superación constante de la voluntad responsable y libre ante Dios y ante la propia conciencia, lo que Agustín llamó conversión.
- Queremos que nuestra Institución Educativa tenga un clima de acogida y diálogo, de búsqueda y apertura, de generosa entrega y nobleza.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**Art. 14º.-** Son los Objetivos Específicos del Colegio

- Programar y desarrollar las actividades educativas en sus diferentes aspectos y dimensiones, a fin de lograr el desarrollo integral de los educandos.
- Estimular la autoeducación en los estudiantes como seres conscientes y responsables de su educación.
- Cultivar el sentido reflexivo, crítico y constructivo, así como el sentido de responsabilidad y colaboración.
- Cultivar la autodisciplina en los educandos, como modelo de desarrollo personal y social.
- Incentivar la creatividad en los alumnos/as.
- Mantener el espíritu de superación personal.
- Conservar en la comunidad escolar un ambiente de solidaridad y fraternidad.
- Resaltar las celebraciones religiosas como medio de vivencia y manifestación comunitaria de la fe.
- Cultivar los sentimientos de amistad, apertura y tolerancia como típicamente agustinianos.
- Cultivar el amor a Dios, a la Familia y a la Patria.
- Intensificar y ampliar la formación científica, humanística y religiosa de los alumnos/as, a fin de brindarles una educación integral.
- Afianzar la formación de los educandos mediante el desarrollo de actividades de carácter social, cívico, religioso, artístico, científico, deportivo y recreativo.



### TÍTULO III - ALUMNOS

**Art. 15º.-** Se consideran alumnos/as del Colegio San Agustín, todos los que han sido matriculados para seguir estudios en este Plantel. Siendo el Colegio San Agustín, una Institución Educativa Católica, el alumno/a se incorpora a él como cristiano y debe poner como primera norma de vida la referencia explícita a la mentalidad y vida cristiana.

**Art. 16º.-** El alumno/a debe sentirse identificado con su Colegio y vivirlo como algo propio, no sólo tenerlo como ámbito del aprendizaje y del saber.

**Art. 17º.-** El alumno/a debe respeto, obediencia y colaboración a sus profesores/as y superiores, lo mismo que al personal de servicio y administrativo.

**Art. 18º.-** La vida institucional sirve de medio para la convivencia armónica entre los alumnos/as y para la integración activa y amistosa en el grupo de condiscípulos.

**Art. 19º.-** El alumno/a debe sentirse orgulloso de la filosofía educativa del Colegio y defender su prestigio colectivo.

### **DERECHOS**

**Art. 20º.-** Son Derechos de los alumnos/as:

- a. Recibir servicios educativos de calidad que les permitan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en condiciones de libertad y dignidad.
- b. Recibir una educación acorde con el Ideario del Colegio.
- c. Participar y tener representatividad en las actividades del Plantel.
- d. Ser valorado objetivamente de acuerdo a su nivel de maduración y rendimiento académico.
- e. Recibir orientación humana y académica ante problemas personales de aprendizaje y desarrollo, así como ser ayudado en las fases terminales de sus estudios para la elección vocacional.
- f. Mantener una relación humana y cordial con sus profesores y condiscípulos/as.
- g. Formular reclamaciones fundadas ante las autoridades docentes respectivas.
- h. Participar y ser designado para integrar las Delegaturas, y Consejos Escolares de acuerdo a las normas establecidas.
- i. Utilizar las instalaciones y equipos del Colegio de acuerdo a las disposiciones internas vigentes.
- j. A la libertad de conciencia, de pensamiento y de fe, respetando y asumiendo la axiología y los principios del colegio.
- k. Ser atendido de inmediato en la enfermería cuando su salud lo requiera.
- l. Participar de todas las ofertas educativas que ofrece el plantel según edad, sin marginaciones de ninguna clase.
- m. Ser escuchado por sus profesores, tutores, auxiliares y directivos.

### **DEBERES**

**Art. 21º.-** Son Deberes generales de los alumnos/as:

- a. Estudiar y rendir según la capacidad de cada uno/a.
- b. Respetar la dignidad y misión del personal que labora en el Colegio, así como las normas de convivencia establecidas en el presente Reglamento.
- c. Participar en la vida institucional y organizativa del Colegio en la medida que lo permitan las edades propias de cada nivel.
- d. Respetar y cuidar la infraestructura existente; equipos y mobiliario destinados a su formación.



- e. Proteger el medio ambiente.
- f. Respetar los símbolos de la Patria.
- g. Participar en las actividades escolares sin lesionar, con su conducta, los derechos de sus compañeros/as.
- h. Cooperar con sus compañeros/as en las actividades formativas y respetar su dignidad personal.
- i. Conocer y cumplir el Reglamento Interno y el Proyecto Educativo.
- j. Respetar a sus condiscípulos/as y colaborar con ellos/as.
- k. Ser honesto/a consigo mismo y con los demás.
- l. Observar una conducta adecuada dentro y fuera del Colegio.
- m. Cultivar el uso pertinente del lenguaje, desterrando las expresiones vulgares.
- n. Asistir puntual y regularmente a clases y a todas las actividades programadas.
- o. Cumplir con las exigencias académicas: estudio, tareas y trabajos de cada asignatura o línea de acción educativa siguiendo su Plan de Vida.
- p. Presentar sus trabajos en la fecha señalada por el profesor/a.
- q. Rendir los procesos de evaluación en forma obligatoria.
- r. Entonar con respeto cívico el Himno Nacional, el Himno del Colegio y los Himnos de la Región y de Iquitos.
- s. Asistir con puntualidad, corrección y respeto a los actos oficiales y actuaciones que programe el Colegio.
- t. Asistir al Colegio con el uniforme completo y limpio, salvo previa justificación.
- u. Mantener el cabello corto y bien peinado en los alumnos y recogido en las alumnas.
- v. Comportarse digna y disciplinadamente en las clases, jornadas religiosas, retiros espirituales, actuaciones, visitas, paseos, excursiones, encuentros deportivos, fiestas sociales y todas aquellas reuniones públicas o privadas a las que asista.

### **PROHIBICIONES**

**Art. 22º.-** Está Prohibido a los alumnos/as del Colegio, lo siguiente:

- a. Faltar injustificadamente o llegar tarde en forma reiterada.
- b. Falsificar la firma del padre de familia o apoderado.
- c. Fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera del Colegio; portar armas de cualquier tipo, letal o no letal, y poseer o comercializar estupefacientes.
- d. Traer al Colegio teléfonos celulares, radios, MP3, joyas, dinero en cantidad significativa u otros valores que no sean parte de la actividad académica. (En caso de pérdida el colegio no se responsabiliza).
- e. Llevar aretes grandes en las niñas, así como piercing, maquillajes y uñas o cabello pintado.
- f. Traer productos de cualquier índole para la venta.
- g. Manifestaciones afectivas de pareja dentro del Colegio o fuera de él vistiendo el uniforme.
- h. Pelear dentro del Colegio o fuera de él.

### **RÉGIMEN DE CONVIVENCIA**

**Art. 23º.-** La disciplina es un medio necesario para el normal desarrollo de la actividad educativa. Es también un ejercicio necesario para forjar el carácter del alumno/a de donde se deriva su conducta social.

**Art. 24º.-** Se entiende por falta, el quebrantamiento de una norma u orden establecida, que dificulta o entorpece el proceso educativo, individual o colectivo, en el orden moral, social, académico o de la convivencia.



## DE LOS UNIFORMES

**Art. 25º.-** El uniforme escolar del Colegio San Agustín de Iquitos es:

### EL UNIFORME DE DIARIO:

- a. Damas:
  1. Jumper gris. El largo de la misma debe estar por debajo de la rodilla, no aceptándose variación alguna.
  2. Blusa blanca de manga corta con insignia.
  3. Corbatín gris.
  4. Medias blancas, que cubran los tobillos. (No medias tobilleras).
  5. Zapatos de color negro, sin plataforma, tipo escolar.
- b. Varones:
  6. Pantalón gris.
  7. Camisa manga corta, con insignia.
  8. Correa de color negra.
  9. Medias grises, que cubran los tobillos. (No medias tobilleras)
  10. Zapatos de color negro, tipo escolar.
  11. Los estudiantes del 5º de secundaria pueden usar los días viernes los polos de la promoción, cuyo diseño haya sido aprobado por la Dirección General del colegio.

### EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- c. Damas:
  12. Polo blanco con insignia. Es recomendable tener otro polo blanco para las sesiones de clase.
  13. Buzo a media pierna azul, que se utilizará sólo en la clase de educación física.
  14. Medias de deportes blancas que cubran los tobillos. (No medias tobilleras).
  15. Zapatillas blancas de educación física sin adornos
- d. Varones:
  16. Polo blanco con insignia. Es recomendable tener otro polo blanco para las sesiones de clase.
  17. Short azul, que se utilizará sólo en la clase de educación física.
  18. Medias de deportes blancas que cubran los tobillos. (No medias tobilleras).
  19. Zapatillas blancas de educación física sin adornos.

## ESTÍMULOS

**Art. 26º.-** Serán consideradas como estímulos las acciones que el Colegio realiza para reconocer y reforzar conductas positivas. Entre ellos tenemos:

- a. Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
- b. Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
- c. Incremento de puntaje en las notas de Conducta.
- d. Reconocimiento y felicitación pública (en la Formación, Boletín, Revista, etc.)
- e. Otros premios y distinciones especiales (diplomas, trofeos, medallas y otros).

## DE SUS OBJETOS Y PRENDAS DE USO PERSONAL

**Art. 27º.-** Los estudiantes son los únicos responsables del cuidado de sus bienes.

**Art. 28º.-** Los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) deben inculcar en sus hijos el sentido de responsabilidad hacia el cuidado de sus bienes.



- Tener sus objetos de uso personal tales como: mochilas, cuadernos, agenda escolar, libros, loncheras, termos, cartucheras, etc., debidamente identificados con sus nombres y apellidos, grado y sección.
- Tener las prendas de vestir tales como: Casacas, polos u otras que puedan quitarse durante la jornada escolar, debidamente identificadas con nombres y apellidos, grado y sección, bordados o escritos con plumón de tinta indeleble.

**EN AMBOS CASOS, EL COLEGIO SE EXIME DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE PÉRDIDA.**

**Art. 29º.- PREVISIONES NECESARIAS**

- a. Los estudiantes, con el apoyo de sus padres, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición), deben establecer como costumbre el preparar, con la debida anticipación, los útiles y demás objetos que deben llevar al Colegio al día siguiente. Tendrán especial cuidado de alistar lo que a continuación se detalla:
- b. Agenda Escolar.
- c. Cuadernos y libros según el horario escolar.
- d. Uniforme completo.
- e. Lonchera.
- f. Tareas asignadas, desarrolladas en casa.
- g. En relación a las loncheras, se debe cuidar que el estudiante traiga al Colegio su ración de alimentos completa para evitar que, antes de ingresar, esté buscando por los alrededores alimentos o golosinas. Esto en razón de su propia seguridad, pues no están libres de pasar un mal rato o sufrir un incidente mayor.

**NOTA: POR NINGUNA RAZÓN, EN PORTERIA NI RECEPCIÓN (2º PISO) SE RECIBIRÁN TAREAS ESCOLARES, ÚTILES NI LONCHERAS OLVIDADAS.**

**Art. 30º.-** Si por razones de enfermedad, el estudiante no asiste al Colegio, los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) gestionarán el préstamo de cuadernos e indicaciones de tareas, directamente con los compañeros del estudiante.

Los docentes no realizarán este trámite.

**Art. 31º.-** El uniforme identifica al que lo porta como estudiante del Colegio, dentro y fuera, por tanto su uso debe estar acorde con la axiología de la institución.

**Art. 32º.-** Traer consigo todos los días su Agenda Escolar, firmada por sus padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición), ya que constituye un medio de comunicación del Colegio con la familia.

## ***DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO***

### **DE LAS FALTAS**

**Art. 33º.-** Se entiende por FALTA el quebrantamiento de una norma u orden establecido, que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual o colectivo. En el presente Reglamento se contemplan los siguientes tipos de faltas:

- a. Faltas leves, son aquellas que dificultan la dinámica educativa en el plano personal o colectivo.
- b. Faltas graves, son aquellas que atentan notoriamente contra el proceso educativo personal o colectivo. La reiteración constante de faltas leves, constituye falta grave.
- c. Faltas muy graves, son aquellas que por su condición generan un grave desorden y derivan en una actitud contraria a la formación que imparte el Colegio. La reiteración constante de faltas graves, constituye falta muy grave.

**Art. 34º.-** Se consideran FALTAS LEVES, las siguientes:



- a. No saludar a los miembros del Personal Directivo, Administrativo, Docente y de Apoyo del Plantel.
- b. Conversar o distraer a sus compañeros, fomentando el desorden en formaciones, desplazamientos, clases o reuniones.
- c. Actuar con falta de sinceridad con profesores o compañeros.
- d. No traer o no presentar diariamente la Agenda Escolar firmada por los padres, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición).
- e. No justificar las inasistencias o tardanzas al momento de reincorporarse al Plantel.
- f. Cambiarse de sitio en el aula, sin autorización del profesor.
- g. Ingerir alimentos o bebidas, así como masticar “chicles” en formaciones u horas de clase.
- h. No traer los útiles necesarios para el trabajo en clase o traerlos descuidados.
- i. No cuidar su presentación, la pulcritud y el aseo personal, ni el uso correcto y completo de los uniformes del Colegio.
- j. Arrojar al piso papeles o desperdicios en el aula, pasillos, escaleras, patios o baños.
- k. Tirar, jugar o desperdiciar el material de trabajo u otros objetos que existan en el aula.
- l. No adoptar, en las formaciones y desplazamientos, las posturas debidas en las posiciones que le son indicadas).
- m. Acudir al Tópico sin necesidad, faltando a la verdad y evadiéndose de clases.
- n. No tener sus prendas de vestir, que puedan quitarse durante la jornada escolar, debidamente identificadas, con nombres y apellidos.
- o. No tener sus objetos de uso personal correctamente identificados con nombres y apellidos.
- p. Realizar en el aula trabajos o tareas ajenas a la asignatura que corresponda.
- q. No ser responsable en el cuidado de sus bienes.
- r. Utilizar los servicios higiénicos después de haber culminado el recreo.
- s. Traer, tortas, globos o cualquier otro tipo de comestible para celebrar onomásticos.
- t. A la hora de ingreso no dirigirse directamente al Colegio, quedándose por los alrededores, entablando conversación con extraños, estudiantes de otros colegios, estudiantes del propio colegio o buscando alimentos o golosinas.
- u. A la hora de salida no retirarse de inmediato a sus hogares en los medios de transporte correspondientes, quedándose por los alrededores del Colegio.

Y todas aquellas detalladas en el Código de Convivencia

Nota.- (la reiteración en faltas leves las convierte en faltas graves.)

**Art. 35°.-** Se consideran como FALTAS GRAVES las siguientes:

- a. No cumplir las órdenes impartidas por las autoridades, los profesores o personal asistente.
- b. Rechazar sistemáticamente la axiología del Colegio.
- c. No participar activamente en los actos religiosos (Retiros, Jornadas, Misas, etc.) y cívicos, que forman parte del proyecto educativo. Dejar de asistir o representar al Colegio con puntualidad, corrección y respeto en cualquier evento Curricular o Extracurricular de carácter oficial del Colegio. La asistencia a ellos será obligatoria y evaluada igual que las Actividades ordinarias.
- d. No adoptar una actitud respetuosa al realizar las plegarias religiosas, entonar el Himno Nacional o del Colegio, o ante los Símbolos Patrios.
- e. Faltar al respeto a los compañeros con modales, actitudes y lenguaje inadecuados.
- f. Expresarse con lenguaje inapropiado o soez.
- g. Perder o deteriorar útiles y prendas ajenas. En tales casos, deberá reponer el bien deteriorado o perdido y su actitud afectará la nota de conducta.
- h. Gritar, silbar o hacer ruidos en clases o formaciones.





- i. Traer al Colegio objetos que perturben, causen daño o no tengan que ver con las actividades educativas tales como: teléfonos celulares, cámaras fotográficas, dispositivos de audio, juegos de video, dados, naipes, revistas, periódicos, etc.
- j. Usar cualquier tipo de joyas o bisutería tales como: relojes, gargantillas, aros, sortijas, pulseras, collares, brazaletes, cadenas, etc.
- k. El incumplimiento de los incisos i) ó j) ocasionará el decomiso del objeto, el que será devuelto solamente a los padres, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición), quien haya firmado la matrícula del menor, a través del Responsable de Normas de Convivencia. La primera vez dos semanas después del decomiso, al finalizar el bimestre la segunda vez y al concluir el año escolar la tercera vez.
- l. En el caso de decomisarse un celular o cámara fotográfica, la primera vez, este será devuelto luego de dos semanas y de reiterarse se procederá a entregarse al finalizar el bimestre. En ambos casos, previa firma de un compromiso con el padre de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) y con la nota de conducta "C" en el bimestre respectivo a la falta. La reiteración de esta falta es motivo de suspensión.

**NOTA.-** El colegio dentro de su propuesta educativa, no contempla que los estudiantes traigan celulares por motivos de seguridad y porque requerimos que nuestros estudiantes se dediquen a las labores académicas sin elementos distractores. En caso de pérdida de cualquiera de los objetos mencionados, el colegio se exime de cualquier responsabilidad.

- m. Lanzar a un compañero, en clase, objetos tales como: plumones, motas, papeles, tintas u otros.
- n. Participar en juegos violentos o bruscos, que puedan dañarle, causar daño físico o psicológico a otro o provocar un conflicto/agresión entre estudiantes.
- o. Hacer pintas en el mobiliario, puertas, paredes, escaleras del Colegio; así como deteriorar o destruir el mobiliario, material didáctico o infraestructura del Colegio. En caso de destrucción o deterioro el estudiante deberá reponer o reparar el objeto dañado.
- p. Evadirse de las clases, estando en el Colegio.
- q. Ingresar a zonas no autorizadas del Plantel.
- r. Ingresar a servicios higiénicos que no corresponde a su género o nivel.
- s. Traer al Colegio juegos de envite o participar en ellos.
- t. Promover firmas de actas, memoriales o peticiones a favor o en contra de profesores o sobre asuntos que comprometen su comportamiento.
- u. Calumniar o proferir amenazas a cualquier miembro del personal que labora en el Plantel, así como a sus compañeros.
- v. Promover rifas, colectas u otras actividades, sin la debida autorización de la Dirección.
- w. Usar el nombre del Colegio para fines ajenos a su competencia, sin contar con el debido permiso de la Dirección.
- x. No devolver, debidamente firmada por sus padres, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) las llamadas de atención o amonestaciones escritas, al día siguiente de haber sido impuestas.
- y. Deteriorar con pintas: casacas, chompas, blusas, camisas o cualquier prenda del uniforme; así como las mochilas, loncheras, libros, cuadernos, etc.
- z. Modificar, esconder o no dar a conocer, cualquier comunicación cursada por representantes del Colegio a los padres de familia o apoderados.
- aa. No entregar a los padres, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) los comunicados con desglosables el mismo día recibido, y no devolverlos en la fecha indicada.
- bb. Participar en juegos violentos o bruscos que puedan dañar al propio estudiante o a sus compañeros.



cc. Telefonar a sus padres, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) o familiares, aduciendo estar enfermos, para que los recojan. Sólo el Doctor del Tópico, si lo estima conveniente, se comunicará con los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición).

dd. Y todas aquellas detalladas en el Código de Convivencia

**NOTA:** Estas faltas supondrán una disminución en el promedio de la nota de conducta bimestral. (La reiteración en faltas graves las convierte en faltas muy graves i)

**Art. 36°.-** Son FALTAS MUY GRAVES:

Las faltas muy graves son de dos tipos: FALTAS MUYGRAVES I y FALTAS MUY GRAVES II.

#### **FALTAS MUY GRAVES I**

- a. Traer al Colegio objetos punzo cortantes.
- b. Agredir físicamente a cualquiera de sus compañeros.
- c. Faltar al respeto, maltratar o agredir verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Salir o intentar salir del Colegio sin autorización.
- e. Sustraer la copia de un examen o suplantar a un estudiante en el mismo.
- f. Plagiar en controles, pruebas, exámenes de evaluación, tareas o trabajos.
- g. Falsificar firmas, adulterar documentos, falsear información y otros conexos.
- h. También se considera falta muy grave las actitudes insolentes e irrespetuosas de los estudiantes o padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) contra las Autoridades o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i. Utilizar indebidamente programas de internet para denostar, injuriar, calumniar o efectuar cualquier tipo de vituperio en contra de la Institución Educativa o de cualquier persona del Colegio, dañando su imagen y su honra.
- j. Decir en casa que viene al Colegio y en lugar de entrar, evadirse solo o con otros compañeros o, peor aún, con personas extrañas al colegio, exponiéndose a todo tipo de peligro.
- k. Hacer uso, sin autorización, de cualquiera de los objetos enumerados en el Artículo 28, inciso 9, del presente Reglamento, estando en el colegio.
- l. Casos serios de abuso de violencia física, psíquica o verbal (bullying)
- m. Sustraer cualquier documento o bien del colegio.
- n. Forzar el ingreso al aula sin autorización.
- o. En el nivel de secundaria la acumulación de nueve (9) tardanzas en el bimestre.

#### **FALTAS MUY GRAVES II**

- a. Observar una conducta fármaco-dependiente, así como, vender o inducir al consumo de drogas o licor o cigarros. Es causal de separación del colegio
- b. Realizar o inducir a sus compañeros a cometer actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, dentro o fuera del Plantel. Es causal de separación del colegio
- c. Pertenecer a alguna pandilla juvenil.
- d. Estar en posesión, usar o acceder a material pornográfico, físico o electrónico y/o elaborar material obsceno. Es causal de separación del colegio
- e. Agredir físicamente a cualquier miembro del personal que labora en el Plantel. El Colegio se reserva el derecho a iniciar las acciones legales correspondientes. Es causal de separación del colegio
- f. Tener calificación de Conducta desaprobada (C) en dos bimestres. Es causal de separación del colegio



- g. Incurrir en robo o actos de inmoralidad; tenencia, distribución y consumo de cigarrillos, DROGAS o licor, dentro del Colegio. Incidir en similar actitud fuera del Colegio, estando uniformado. Es causal de separación del colegio
- h. Observar esta misma conducta en paseos, reuniones y otros eventos realizados por el Centro Educativo. Es causal de separación del colegio
- i. Presentarse al Colegio con síntomas de haber ingerido licor o estupefacientes.
- j. Participar en reyertas callejeras con compañeros o estudiantes de otros colegios, estando uniformado.
- k. Traer al Colegio revistas, fotografías o videos de carácter pornográfico, o cualquier material que atente contra la integridad u honorabilidad de la persona. Es causal de separación del colegio.
- l. Y todas aquellas detalladas en el Código de Convivencia

**NOTA:** Las faltas MUY GRAVES I conllevan a nota desaprobatoria en conducta y un período de suspensión, la reiteración se considera FALTA MUY GRAVE II. Las faltas MUY GRAVES II conllevan, además de nota desaprobatoria en conducta y el período de suspensión, la suscripción de una carta de compromiso. ADEMÁS LAS FALTAS MUY GRAVES II SON MOTIVO DE SEPARACIÓN DEL COLEGIO

### **DE LAS SANCIONES**

**Art. 37°.-** Se entiende por SANCIÓN la medida disciplinaria encaminada a recuperar la conducta normal del estudiante, a fin de que la acción educativa del Colegio le sea beneficiosa o se salvaguarde el derecho de los demás estudiantes a estudiar, formarse y desarrollarse en un ambiente adecuado.

**Art. 38°.-** Partiendo del principio de nuestro ideario de que “los estudiantes son el centro y la razón del ser de la I.E. y que todo esfuerzo y trabajo del personal está dirigido a su formación”, utilizaremos de manera formativa las siguientes medidas de mejora personal del estudiante. Cabe señalar que éstas no guardan necesariamente una aplicación escalonada, puesto que dependerá de la gravedad de la falta en que se incurra:

- a. AMONESTACIÓN VERBAL:  
Cuando una falta es leve y es cometida por primera vez.
- b. AMONESTACION ESCRITA:  
Cuando se reitera una falta después de una amonestación verbal o se trata de una falta grave.
- c. AMONESTACIÓN ESCRITA SEVERA:  
Cuando la falta es cometida en forma reiterada.  
Citación a los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición), por acumulación o reiteración de faltas; así como por cometerse una falta que requiera la presencia de los padres, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición).
- d. DISMINUCIÓN DE CALIFICATIVO DE CONDUCTA  
Cuando tenga amonestación escrita o anotaciones en la ficha conductual.
- e. CARTA DE COMPROMISO  
Se suscribirá en caso de:
  - I. Haber incurrido en falta de tipo MUY GRAVE II o incurrir en falta MUY GRAVE I por segunda vez.
  - II. Tener en un bimestre nota desaprobatorias (C) en conducta durante el año lectivo. El compromiso o carta de compromiso se renovará el año siguiente.
  - III. Haber obtenido dos o más áreas desaprobadas a fin de año. Entrará al año siguiente con Carta de compromiso.
  - IV. Reincidir en bajas notas de conducta o estudios, asignaturas o tareas. Ser estudiante nuevo trasladado de otra Institución Educativa.



- V. Aquellos estudiantes que son presentados por los tutores de aula en forma coordinada con los profesores y el Responsable de Normas de Convivencia, con la debida justificación, a la Dirección del Colegio.
- f. **SUSPENSIÓN**  
Si después de los procedimientos anteriores no existe una enmienda (acumulación de faltas) o se incurre en falta tipificada como muy grave, tipo I ó II.  
La suspensión indica de manera automática el calificativo desaprobado en conducta en la evaluación bimestral. La reincidencia en falta MUY GRAVE I ó INCURRIR EN FALTA MUY GRAVE II, además de lo señalado anteriormente, los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) suscribirán Carta de Compromiso.  
Los días de suspensión dependerán de la catalogación que haga la Comisión de Disciplina (CODIS). Se asistirá al estudiante con el contenido de los temas correspondientes a esos días y la tarea respectiva para su desarrollo y entrega.
- g. **SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL COLEGIO**  
Incurrir en una falta MUY GRAVE II, inciso (a), inciso (b), inciso (d), inciso (e), inciso (g), inciso (h), inciso (k). (Que atente contra la moral o la falta de respeto a autoridades, personal docente y miembros de la comunidad educativa en general).  
Incumplir compromisos firmados con el Colegio (Carta de Compromiso, etc.)  
El incumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Compromiso, en cualquier mes del año.  
Repetir de año en cualquier nivel.  
Tener dos desaprobados en conducta durante el año o tener promedio desaprobado en conducta al final del año.

## TÍTULO IV - PADRES DE FAMILIA

**Art. 39º.-** Los Padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) por ser los primeros y principales educadores de sus hijos, deben estar presentes en el proceso educativo y colaborarán para el logro de los objetivos del colegio.

Los Padres de Familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) son los representantes legales de los estudiantes, por ser éstos menores de edad.

### **DERECHOS**

- Art. 40º.-** Derechos de los Padres De Familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición):
- Ser informados de la axiología del Colegio por medio del Ideario educativo y otras publicaciones.
  - Ser informados del desempeño y proceso formativo de sus hijos.
  - Conocer oportunamente los objetivos educativos y académicos del Colegio así como el sistema con el que serán evaluados sus hijos.
  - Podrán pedir citas con los profesores o tutores de aula en las respectivas horas establecidas en el Horario de Atención a Padres de Familias.
  - Informarse de las disposiciones legales emanadas del Ministerio de Educación y de las disposiciones de la Dirección.
  - Recibir información oportuna sobre las condiciones económicas del servicio educativo.- Artículo 14 de la Ley 26549.

### **DEBERES**

**Art. 41º.-** Deberes de los Padres de Familia tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición)

- Conocer, respetar y asumir la orientación axiológica del Plantel.



- b. Apoyar las acciones académicas y formativas de sus hijos sin interferir en el desarrollo de las mismas.
- c. Asistir puntualmente a las Reuniones Académicas, Jornadas, Retiros y Escuela de Padres. La asistencia será tomada en cuenta en la evaluación de participación familiar y considerada en el momento de renovar la matrícula.
- d. Conocer y cumplir el presente Reglamento.
- e. Cancelar puntualmente las pensiones y demás obligaciones. Las deudas contraídas con la institución pueden hacer que el colegio disponga la vacante del alumno para el siguiente año, previa comunicación vía carta notarial.
- f. Los padres de familia o tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) tendrán que acudir personalmente a matricular o ratificar la matrícula de sus hijos en las fechas que se les indique, así como firmar los documentos que así lo requieran.
- g. Asistir puntualmente a las citaciones personales y sesiones colectivas, brindando su activa participación.
- h. Los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) no deben esperar que el colegio los cite, sino que periódicamente deben estar en contacto con el tutor de aula o profesor para saber la real situación de sus hijos y así mantenerse informados de la conducta y aprovechamiento de sus hijos.
- i. Revisar y firmar a diario la Agenda Escolar de sus hijos para estar informado de las actividades del Colegio y las tareas diarias.
- j. En caso de incumplimiento reiterado de sus deberes y responsabilidades como padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) la Dirección puede no ratificar la matrícula de sus hijos.
- k. Tratar con respeto, cordialidad y dignidad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- l. Los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) deben respetar las sanciones que el colegio aplica a sus hijos.
- m. Responsabilizarse por toda acción cometida por sus hijos en perjuicio de Colegio, del personal y de sus compañeros, reponiendo el daño ocasionado.
- n. Controlar permanentemente que sus hijos no dispongan de útiles, ropa, u otros bienes que no les pertenezcan, los cuales deberán ser devueltos al Colegio.
- o. Cuidar la presentación personal de sus hijos.
- p. Fomentar en sus hijos los valores, ponderando la responsabilidad contraída con el Colegio.
- q. Evitar solicitar permisos de salida de sus hijos, que interfieran con las actividades curriculares y extracurriculares.
- r. Los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) no podrán solicitar adelanto de exámenes mensuales o bimestrales, en todo caso serán reprogramados, según determine la Dirección, previa fundamentación de la solicitud.
- s. Informar por escrito a la Secretaría del Colegio, si se produjera:
  - t. Cambio de domicilio
  - u. Cambio de número telefónico
  - v. Alguna ocurrencia en la situación legal de los padres del estudiante.
- w. No está permitido visitar a sus hijos en hora de clase, salvo situación de emergencia y con autorización de la Dirección.
- x. Informar por escrito al colegio sobre el estado de salud de su menor hijo(a) en los casos que merezcan una mayor atención.
- y. Los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) deben comunicar la falta del alumno el mismo día del inicio de la falta, y deberá presentar la justificación de la misma el primer día de retorno del alumno a aula.



- z. Tener presente siempre la Calendarización y tomar nota de las actividades, fechas de exámenes y períodos vacacionales. No respetar este punto refleja el incumplimiento del contrato de prestación de servicios firmado en el momento de la matrícula.
- aa. El padre de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) debe informarse sobre este Reglamento y dejar constancia de su recepción y cumplimiento.

### **PROHIBICIONES**

**Art. 42º.-** Los Padres de Familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) tienen prohibido:

- a. Intervenir en el normal funcionamiento del Colegio y en el horario de clases.
- b. Propiciar acciones que atenten contra los fines, objetivos y principios del Colegio, dañando la imagen y prestigio de la Institución o del personal.
- c. Entregar propagandas no autorizadas por la Dirección.
- d. Faltar el respeto al Director, personal jerárquico, personal del colegio e insistir en situaciones arbitrarias que se contemplen en el presente reglamento.
- e. Difamar al Director, personal jerárquico, personal del colegio no solo oralmente sino a través de cualquier medio de comunicación ya sea escrito, visual o virtual.

### **OTROS**

**Art. 43º.-** La firma del padre, madre, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) en los comunicados o en algún documento que reciban del colegio deberá corresponder a la firma registrada en el contrato de prestación de servicios.

**Art. 44º.-** En las desavenencias conyugales, si las hubiera, el colegio se abstendrá de intervenir, pero sí se preocupará por apoyar el bienestar del educando.

**Art. 45º.-** Sobre la entrega de los avance de notas y reporte de evaluación bimestral (Hojas informativas).

- a. Las fechas de entrega de las Hojas Informativas se encontrarán en la Calendarización de actividades.
- b. El tutor de aula entregará personalmente a los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) la Hoja Informativa en su aula o en el ambiente que se le asigne y estos, firmarán su asistencia.
- c. La atención a los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) será realizada con cortesía. Se les proporcionará toda la información general de las actividades del bimestre, así de realizar coordinaciones para las mismas. La información solicitada acerca de sus hijos, será dada por el tutor de aula en una cita según su horario de atención a padres de familia.
- d. Los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) que no recojan las hojas informativas en las fechas establecidas, deberán acercarse a solicitarla al tutor en los horarios de atención.
- e. Los padres de familia, tutor legal o apoderado (se debe acreditar tal condición) con atrasos en sus pagos, no recibirán el reporte de Evaluación Bimestral (Libreta de notas) en el día establecido, sino que deberán acercarse a Secretaría para que tan pronto como se pongan al día, puedan recogerlo.

## **TÍTULO V - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO**

### **MATRÍCULA**

**Art. 46º.-** Con la matrícula los alumnos/as se incorporan al Colegio. Este hecho obliga a sus padres o apoderados a cumplir con el presente Reglamento y las disposiciones emanadas del Colegio.



**Art. 47º.-** Son requisitos para la matrícula:

- a. Partida de nacimiento.
- b. Ficha única de matrícula
- c. Certificados de estudios o libreta escolar, en su caso.
- d. Presencia del padre, madre o apoderado.
- e. Seis (06) fotografías tamaño carné.
- f. Constancia de pago correspondiente en bancos designados por la IE.
- g. Firma del Contrato de prestación de servicios educativos.
- h. Firma del Carta de Compromiso de Honor por el padre, madre o apoderado.

**Art. 48º.-** La meta de vacantes para cada Grado es fijada por la Dirección del Colegio durante el mes de diciembre.

**Art. 49º.-** A partir de enero puede efectuarse la matrícula o ratificación de matrícula de todos los alumnos/as invictos además de los alumnos/as de Inicial. A partir de la primera fecha laborable del mes de febrero, el personal administrativo, bajo la supervisión de la Dirección, realizará:

- a. Matrícula, ratificación de matrícula y traslado quedando para una fecha posterior los alumnos/as en recuperación.
- b. El Colegio dispondrá de la plaza de aquellos alumnos cuyos padres no han ratificado matrícula en las fechas señaladas oficiales y de rezagados.
- c. El Colegio dispondrá de la plaza de aquellos alumnos cuyos padres no han cancelado a la fecha establecida en el contrato de prestación de servicios educativos como límite de pago del mes de diciembre y no adeudar mes anterior.

**Art. 50º.-** La Dirección del Colegio establecerá el cronograma de matrícula y las prioridades para el ingreso y matrícula considerando:

- a. Alumnos llegados de fuera de la Región.
- b. Padres de Familia que tengan hijos en el colegio, con historial de pago de pensiones con puntualidad, de asistir a las citaciones de los profesores y a reuniones o asambleas; que demuestren que hacen un efectivo seguimiento a sus hijos en la parte académica y conductual.
- c. Hijos/as de Ex alumnos.
- d. Residentes en el área de influencia del Colegio.
- e. Aprovechamiento y conducta en el centro educativo de procedencia.

**Art. 51º.-** Son requisitos para la ratificación de la matrícula:

- a. Presencia del padre, madre o apoderado.
- b. Actualizar la hoja de datos.
- c. Presentación de libreta de notas.
- d. Seis (06) fotografías tamaño carné actualizadas.
- e. Pago de la matrícula.
- f. No tener deudas pendientes con el Colegio.
- g. En caso de matrícula condicional, presentar la carta de Compromiso.

**Art. 52º.-** Se pierde el derecho de ratificación de matrícula por:

- a. Bajo rendimiento académico.
- b. Mala conducta. Haber desaprobado conducta en dos bimestres consecutivos en el año anterior.
- c. Traslado de matrícula.



- d. No ratificar oportunamente la matrícula (si no ratifica en su fecha ni avisa).
- e. Por repitencia.
- f. Por morosidad reiterada o impago de pensiones.

**Art. 53º.-** Para el ingreso de los alumnos nuevos se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación que para tal efecto realice el Colegio. Una vez aprobados cancelarán la cuota de ingreso si la hubiere.

### **DE LA EVALUACIÓN**

**Art. 54º.-** El sistema de Evaluación del Colegio considera las características de cada Nivel educativo. En todo caso es integral, permanente y flexible:

- a. Integral porque abarca a todos los dominios y niveles del aprendizaje.
- b. Permanente, por su carácter formativo y orientador. Es un medio de aprendizaje.
- c. Flexible, porque se aplica adecuándola a las características, intereses y necesidades de los educandos.

**Art. 55º.-** El Colegio considera los siguientes Tipos de Evaluación:

- a. De contexto, para ver la problemática del Colegio y la condición del educando.
- b. De entrada, para verificar si los educandos tienen los pre requisitos necesarios para nuevos aprendizajes y para saber el grado de conocimientos ya logrados.
- c. De progreso o evaluación permanente, formativa y orientadora, donde se ve el medio para verificar logros inmediatos y ofrecer reforzamientos oportunos.
- d. De salida, para verificar los objetivos logrados y previstos en las unidades.

**Art. 56º.-** En el período de planificación, el Colegio establece el diseño de evaluación, especificando indicadores o criterios, procedimientos, instrumentos y períodos evaluativos adecuándolos a las características especificadas arriba. Los indicadores o criterios de evaluación del aprendizaje se especifican en relación con las capacidades y competencias educativas

**Art. 57º.-** Se determinan como Procedimientos e Instrumentos de evaluación:

- a. La Observación, fichas de observación y registros anecdóticos.
- b. Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, utilizando fichas y diarios.
- c. Pruebas orales, con guiones de entrevistas y cuestionarios estructurados.
- d. Pruebas escritas.
- e. Trabajos de investigación.
- f. Verbales: de composición, reflexión, redacción, objetivos y gráficas.
- g. Trabajos prácticos, de análisis y bibliográficos.
- h. Pruebas de ejecución.
- i. Pruebas psicopedagógicas y de aptitudes. Utilizando test.

**Art. 58º.-** La Dirección, en conformidad con las normas educativas, está autorizada a decretar:

- a. Convalidación, revalidación o subsanación de estudios realizados en el extranjero, siempre que quienes lo soliciten estudien en el Colegio.
- b. Adelanto o postergación de evaluaciones bimestrales en los casos de cambio de domicilio, viajes por enfermedad, etc.
- c. Nuevas pruebas de evaluación, siempre que en la prueba anterior hayan desaprobado más del 40%, con la opinión de las Subdirecciones respectivas.

**Art. 59º.-** Los alumnos/as deben observar las siguientes disposiciones sobre la Evaluación:





- a. Prepararse diariamente porque se les puede evaluar sin previo aviso, ya que la preparación es para la vida, no para el examen.
- b. Las evaluaciones escritas son archivadas en el folder personal de cada alumno/a una vez firmadas por el padre o apoderado.
- c. Las pruebas bimestrales se guardan en la oficina de la Subdirección de Estudios.
- d. Las inasistencias injustificadas a las evaluaciones serán consideradas faltas graves y calificadas con la nota mínima.

**Art. 60º.-** Para los casos de recuperación y complementación pedagógica, la Subdirectora del Nivel determinará la programación y fechas. Las pruebas de recuperación deben exigir los aspectos más significativos de los aprendizajes (el temario). La Dirección Ejecutiva autorizará a los alumnos/as que deban viajar fuera de la Región a seguir los cursos de recuperación en otro colegio y se reserva el derecho de tomar prueba de comprobación académica.

**Art. 61º.-** La evaluación en los tres niveles es literal y cualitativa, según las normas del Ministerio. Los padres de familia serán informados sobre los logros alcanzados por sus hijos en el Avance de notas y al finalizar los bimestres.

### ***PROMOCIÓN, REPITENCIA Y RECUPERACIÓN***

**Art. 62º.-** Son Promoción de Primaria:

- a) Los estudiantes de 1º son promovidos al grado superior de manera automática.
- b) Los estudiantes de 2º, 3º y 4º que obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación y Matemática y como mínimo "B" en las otras áreas.
- c) Los estudiantes de 5º y 6º que obtienen como mínimo "A" en las áreas de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares.

**Art. 63º.-** Repiten de grado los estudiantes de 2º a 6º grados que al término del año escolar obtienen "C" en dos áreas curriculares:

- a) Matemática y Comunicación.
- b) Repiten también de grado los estudiantes que en el Programa de Recuperación no alcancen los calificativos requeridos según las normas oficiales de promoción.

**Art. 64º.-** Promoción de Secundaria.

Las áreas o talleres que se implementen dentro de las horas de libre disponibilidad como parte del Proyecto Curricular serán consideradas para efectos de promoción o repitencia de grado con el mismo valor que las demás asignaturas.

**Art. 65º.-** Los alumnos son Promovidos cuando al término del año escolar aprueban todas las áreas curriculares incluidos los talleres y el área pendiente de subsanación si la hubiere. También cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o evaluación de Recuperación aprueban todas las áreas curriculares o desaprueban como máximo un área.

**Art. 66º.-** Repiten de año cuando desaprueban cuatro o más áreas curriculares incluidos los talleres y el área pendiente de subsanación. Y también cuando al término del Programa de Recuperación o Evaluación de Recuperación desaprueban dos o más áreas curriculares.



**Art. 67º.-** Pueden participar en el Programa de Recuperación los estudiantes que desaprobren una, dos, o tres áreas o talleres incluida el área que tengan pendiente.

**Art. 68º.-** Los Registros de evaluación permanecerán en el Colegio. El Informe de progreso computarizado, será entregado al término de cada bimestre a los padres en fechas y horas establecidas.







# CÓDIGO DE CONVIVENCIA

## SECCIÓN 1: EN LA PRESENTACIÓN

### **FALTAS LEVES**

- a. Asistir al colegio con prendas que no corresponden al uniforme oficial o combinar las prendas de los diferentes uniformes.
- b. Usar inapropiadamente el uniforme: camisa o blusa fuera del pantalón o falda, pantalón, falda a la cadera, medias, etc.
- c. Falda corta de las alumnas (por sobre la rodilla), o llevar la pretina doblada.
- d. Presentarse con uniforme incompleto: sin corbatín, sin correa, etc. Asistir con uniforme distinto al que señala el horario.
- e. No cuidar su presentación, pulcritud y aseo personal.
- f. Traer -los varones- el cabello que no corresponda al corte escolar (Corte Escolar: El cabello no debe cubrir las orejas, patillas cortas, corto en la parte posterior y delantera, sin volumen) o que corresponden a modas ajenas al estilo de corte formal o venir sin afeitarse.
- g. Venir (damas) con el cabello teñido, usar maquillaje, asistir con las uñas pintadas o largas o con más de un arete pequeño.
- h. Venir -las alumnas- con su cabello les cubra el rostro, que esté desordenado, suelto o que caiga sobre los hombros, sin orden y sin el apropiado uso de un artículo para sujetar el cabello.
- i. Traer los objetos de uso personal (mochilas, loncheras, cartucheras, etc.) o prendas de vestir sin identificación.

## SECCIÓN 2: CONDUCTA INAPROPIADA EN EL AULA

### **FALTAS LEVES**

- a. Conversar o distraer a sus compañeros cuando un profesor o un compañero(a) tiene el uso de la palabra.
- b. No prestar atención al desarrollo de la clase, levantarse, desplazarse o intervenir en la clase sin la anuencia del profesor.
- c. No cumplir con las normas de convivencia del aula, de la biblioteca, del laboratorio o durante las clases de Educación Física en los patios.
- d. Ingerir alimentos, bebidas o masticar chicle. Solo se podrá beber agua con autorización del profesor.
- e. Cambiarse de sitio sin autorización del profesor.
- f. Llegar tarde a clase.
- g. Ingresar o mantenerse en el aula, pasadizos, escaleras u otra instalación del plantel, sin docente presente, en recreos o fuera del horario de clases.
- h. Hacer otra cosa o tareas de otro curso durante las clases.
- i. Ensuciar el aula y/o su mobiliario.
- j. Jugar o desperdiciar el material de trabajo u otros objetos que existan en el aula.

### **FALTAS GRAVES**

- k. Descuidar o estropear el material de sus compañeros o de uso común, útiles deportivos, laboratorios. Cualquier daño será indemnizado.
- l. Traer al colegio, sin autorización, objetos tales como: relojes, radios, cámaras fotográficas, celulares, grabadoras, etc. (En caso de pérdida de cualquiera de estos objetos el Colegio se exime de cualquier responsabilidad.)



- m. Hacer uso de piercing, tatuajes, argollas o pendientes largos, adornos del cuello, pulseras o adornos en las muñecas. Las damas podrán usar solo un par de aretes pequeños en forma de broche. El uso de aretes no es permitido para los varones.
- n. Salir del aula durante los cambios de hora o durante el dictado de clase sin autorización.

### **SECCIÓN 3: CONDUCTA INAPROPIADA EN ÁREAS COMUNES**

#### ***FALTAS LEVES***

- a. Llegar tarde al colegio.
- b. Permanecer en el Colegio, luego de la hora de salida, en actividades no relacionadas con el mismo o no autorizadas.
- c. Hacer uso de los servicios higiénicos para cualquier otra actividad que no sea la de asearse o realizar sus necesidades fisiológicas.
- d. No respetar o no tener cuidado los mayores con sus compañeros menores.
- e. Conversar o distraer a sus compañeros, fomentando el desorden en formaciones, desplazamientos o reuniones.
- f. No acatar las indicaciones dadas en formaciones y desplazamientos.
- g. Ensuciar los ambientes comunes (patios, baños, laboratorios, etc.).

#### ***FALTAS GRAVES***

- h. Conducta inapropiada en áreas comunes
- i. Usar, sin autorización, objetos que distraigan o puedan distraer la atención del resto de alumnos, tales como radios, grabadoras, juegos electrónicos, cámaras fotográficas, celulares y otros aparatos, en cualquier ambiente del colegio.
- j. Participar en juegos violentos o bruscos que puedan dañarle o causar un daño o conflicto/agresión entre estudiantes.
- k. Realizar actos lucrativos en el colegio sin autorización.
- l. Usar el nombre del Colegio para fines ajenos a su competencia, sin contar con el debido permiso.
- m. Ingresar a los servicios higiénicos que no sean de su género.

### **SECCIÓN 4: FALTAR A SUS RESPONSABILIDADES**

#### ***FALTAS LEVES***

- a. No presentar diariamente la agenda firmada por sus padres o no portar los materiales académicos correspondientes.
- b. No seguir indicaciones del profesor en el cumplimiento de sus funciones (tareas, trabajos individuales y/o grupales, investigaciones, exposiciones, etc.).
- c. Fingir enfermedad acudiendo innecesariamente al Tópico.
- d. Reintegrarse al colegio, sin la justificación correspondiente, luego de una inasistencia.
- e. No devolver las notas informativas, desglosables, amonestaciones escritas o cualquier otro documento cursado por el Colegio, debidamente firmados por sus padres o apoderados, al día siguiente.
- f. Gritar, silbar o hacer ruidos perturbadores en clases o formaciones.
- g. Deteriorar con pintas: casacas, blusas, camisas o cualquier prenda del uniforme, así como mochilas, loncheras, libros, cuadernos, etc.

#### ***FALTAS GRAVES***

- h. Evasión de clase.
- i. Desacatar las órdenes impartidas por las autoridades, profesores o personal asistente.



- j. Rechazo sistemático de la axiología del Colegio.
- k. No adoptar una actitud respetuosa al realizar las plegarias religiosas, entonar el himno Nacional o del Colegio, o ante los símbolos patrios.
- l. Ingresar a zonas no autorizadas del plantel.
- m. Promover rifas, colectas, u otras actividades, sin la debida autorización.
- n. Usar el nombre del Colegio para fines ajenos a su competencia, sin autorización.
- o. Traer al colegio juegos de envite o participar en ellos.
- p. Promover firmas de actas, memoriales o peticiones a favor o en contra de profesores o sobre asuntos que comprometen su comportamiento.
- q. No asistir, evadirse, renunciar o negarse, sin causa justificada, a participar en eventos cívicos, religiosos, patrióticos, culturales y/o deportivos para los cuales haya sido convocado. La asistencia a estos actos será con el uniforme o con ropa formal, según lo indique el Colegio. (No ingresarán al Colegio los alumnos que no cumplan lo dispuesto o se presenten con bermudas, shorts, blusas “tops”, jeans rotos, sandalias, sayonaras, etc.)
- r. No justificar la inasistencia a las actividades señaladas en el acápite anterior.
- s. Modificar, esconder o no dar a conocer, cualquier comunicación cursada por representantes del Colegio, a los padres o apoderados.

### ***FALTAS MUY GRAVES I***

- t. Salir o intentar abandonar el colegio sin autorización.
- u. No asistir al colegio sin consentimiento de sus padres.

## **SECCIÓN 5: MAL COMPORTAMIENTO QUE PERJUDICA A OTROS**

### ***FALTAS LEVES***

- a. Utilizar un vocabulario inapropiado (grosero/vulgar) en sus distintas formas de expresión.
- b. Tratar a otro compañero con algún calificativo ofensivo, ya sea en forma verbal, gestual, escrito, etc.
- c. Ofender a algún miembro de la familia de un compañero(a), ya sea en forma verbal, gestual, escrita, etc.
- d. Amenazar o intimidar, en sus distintas formas de expresión, a un alumno del colegio.
- e. Manifestaciones de enamoramiento, inclusive fuera del colegio portando el uniforme.
- f. No adoptar una actitud respetuosa ante los símbolos patrios, religiosos o institucionales.

### ***FALTAS MUY GRAVES I***

- g. Faltar el respeto a otro alumno, verbal, escrita o electrónicamente, con términos obscenos o haciendo comentarios con connotaciones racistas, sexistas y/o que puedan dañar su autoestima.
- h. Comportamientos inadecuados portando el uniforme, dentro o fuera del plantel, afectando negativamente el buen nombre del Colegio. Desprestigiar la imagen del Colegio en cualquier actividad dentro o fuera del ámbito institucional.
- i. Hackear, utilizar y/o modificar información o imágenes de emails, redes sociales o cualquier otro medio.
- j. Agredir físicamente y/o pelear con otro alumno, portando el uniforme, dentro o fuera del plantel y/o representando al colegio con o sin uniforme; afectando negativamente el buen nombre de nuestra institución.
- k. Faltar el respeto o calumniar a cualquier miembro del personal del colegio.
- l. Amenazar o intimidar, en sus distintas formas de expresión, a un miembro del personal del colegio.
- m. Casos serios de abuso de violencia física, síquica o verbal (bullying)



- n. Realizar o inducir a sus compañeros a cometer actos reñidos contra la fe, la moral y las buenas costumbres, dentro o fuera del plantel.

### ***FALTAS MUY GRAVES II***

- o. Agredir físicamente a un miembro del personal del colegio.  
(El colegio se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes).

## **SECCIÓN 6: OTRAS FALTAS**

### ***FALTAS LEVES***

- a. Manipulación de objetos privados sin autorización: Maleta, mochila, lonchera, cuadernos, carpeta electrónica, materiales en el escritorio del profesor u otros artículos personales.
- b. Dañar los bienes o a la infraestructura del colegio, perder o deteriorar útiles o prendas ajenas. En tales casos deberá reponerse el bien deteriorado o perdido y su actitud afectará la nota de conducta.
- c. Posesión de materiales u objetos que puedan dañar la integridad física.

### ***FALTAS MUY GRAVES I***

- d. Copiar, intentar copiar, facilitar el plagio en evaluaciones o presentar trabajos plagiados.
- e. Falsificar firmas, adulterar documentos, falsear información, mentir y otros conexos.

### ***FALTAS MUY GRAVES II***

- f. Posesión, uso o acceso a material pornográfico, físico o electrónico y/o elaboración de material obsceno.
- g. Observar una conducta fármaco-dependiente, estar en posesión de cigarrillos, drogas (sustancias psicoactivas), alcohol u otras sustancias dañinas, venderlas o inducir a su consumo, dentro del colegio o en actividades organizadas por el colegio.
- h. Presentarse al Colegio con síntomas de haber ingerido licor o estupefacientes.
- i. Hurto (apoderarse de algo que no le pertenece sin importar la intención).
- j. Pertenecer a alguna pandilla juvenil, participar en reyertas callejeras con compañeros o alumnos de otros colegios, estando uniformado.



# PLAN DE CONVIVENCIA 2017

## ALCANCE

El Plan de Convivencia Democrática aplica a todos los estudiantes, personal docente y padres de familia del Colegio San Agustín de los diferentes niveles y áreas académicas en cumplimiento a la Ley 29719 y al DS 010-2012-ED que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

## OBJETIVOS

- a. Recoger los alcances legales establecidos por la Ley 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de la norma: “establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.” (Artículo 1º - Objeto de la Ley)
- b. Reconocer que nuestros alumnos son el centro y razón de ser del Colegio San Agustín.
- c. Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, que tiene como referente a la educación para la paz, los derechos humanos, el aprendizaje de una ciudadanía democrática, la tolerancia, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar y que es imprescindible en el proceso educativo que fundamenta los objetivos generales y específicos del Colegio San Agustín de Iquitos.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.
- b. Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- c. Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.
- d. Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica buscando la armonía en las relaciones entre las personas.
- e. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia de las aulas.
- f. Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias
- g. Crear un clima escolar ordenado y afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h. Capacitar a los profesores en técnicas y estrategias en resolución de conflictos.
- i. Fortalecer la autoridad del profesor a través del cumplimiento del reglamento interno, de sus funciones y del código de convivencia.
- j. Conservar nuestro entorno manteniéndolo limpio y ordenado, cuidando las instalaciones y materiales.
- k. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución.
- l. Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución en beneficio de una educación de calidad.





## **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.**

### **PREVENCIÓN.-**

De acuerdo a la orientación que brinda el MINEDU en la cartilla de “Prevención e intervención educativa frente al acoso entre estudiantes”, se transcriben las siguientes recomendaciones con respecto a las estrategias de prevención que contribuyan al logro de la convivencia democrática a nivel de la institución educativa y del aula:

#### **a) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. -**

- Explicitar en los instrumentos de gestión, objetivos y acciones que fortalezcan la convivencia democrática, el buen trato y el respeto mutuo.
- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, con vivencia democrática, mediación escolar y solución de conflictos.
- Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- Involucrar a las organizaciones estudiantiles en el diálogo, reflexión y prevención de situaciones de maltrato, promoviendo entre ellos una actitud vigilante.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia democrática: las aulas, patios, pasillos, servicios higiénicos, quioscos, entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada, recreos y salida.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como por ejemplo, a través de buzones informativos.
- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

#### **b) EN EL AULA.-**

- El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

Asimismo, las acciones sugeridas por el MINEDU para cada uno de los niveles académicos son las siguientes:

### **INICIAL.-**

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, etc. Los cuentos son un buen recurso a través del cual se puede, por ejemplo, valorar las diferencias, identificar las conductas o actitudes intimidantes, los sentimientos, los adultos confiables y proponer alternativas.
- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo u otra actividad.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Conversar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de chicos”, siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños, niñas y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que



sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.

- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.
- Desarrollar en la Escuela de Padres temas de prevención de la violencia como: límites y normas claras, respeto hacia el otro, solidaridad y cómo sus acciones están modelando constantemente la conducta de su hijo o hija.

### **PRIMARIA.-**

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios, de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

### **SECUNDARIA.-**

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo-clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar las Asambleas Escolares de Aula para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

### **INTERVENCIÓN.-**

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La



primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

	MEDIDAS	RESPONSABLE/S
VÍCTIMA	<p><b>Apoyo y medidas de protección.</b> La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Bridar una tutoría especial de apoyo a cargo de un docente.</p>	<p>Director General Director Ejecutivo Equipo de la Convivencia Democrática</p>
	<p><b>Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.</b> Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, recreos, salidas y en todas las actividades internas.</p>	<p>Director General Director Ejecutivo Subdirectores Coordinadores Profesores/Orientadores</p>
	<p><b>Entrevista.</b> Con la mayor discreción posible, en un lugar discreto. Es Probable que haya recibido amenazas de agresiones mayores si cuenta lo sucedido. La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables y en segunda instancia por su gravedad con la psicóloga designada para estos casos con la que guardara una especial afinidad. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.</p>	<p>Profesores responsables y/o Sicóloga del Equipo de la Convivencia Democrática</p>
	<p><b>Comunicación a los padres de familia.</b> Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.</p>	<p>Profesores responsables y/o Sicóloga del Equipo de la Convivencia Democrática</p>
	<p><b>Cambio de aula.</b> Solo como último recurso que acuerde el Consejo de Disciplina de acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso.</p>	<p>Director Ejecutivo Consejo de Disciplina</p>
	<p><b>Comunicación a entidades públicas de</b></p>	<p>Director General</p>



	<p><b>protección de menores.</b> Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional al ser seriamente amenazado. En esta situación será la Dirección la única encargada de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a ley.</p>	Director Ejecutivo
<b>AGRESOR/ES</b>	<p><b>Fomentar la reparación del daño cometido.</b> Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Seguimiento sicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.</p> <p><b>Entrevista.</b> Cuando el conflicto grave se confirma, hay que hablar inmediatamente con el/los agresor/es. La entrevista la realiza los profesores responsables y/o con la psicóloga designada para estos casos con la que guardara una especial confidencialidad. Si son varios se aconseja mantener las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p> <p><b>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.</b> A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.</p> <p><b>Medidas disciplinarias.</b> Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno. Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.</p> <p><b>Cambio de aula.</b> Si pertenece a la misma aula que el/la agredido/a.</p>	<p>Equipo de la Convivencia Democrática</p> <p>Profesores responsables y/o Psicóloga del Equipo de la Convivencia Democrática</p> <p>Equipo de la Convivencia Democrática</p> <p>Director Consejo de Disciplina Coordinador de Tutoría</p> <p>Director Consejo de Disciplina</p>
<b>AULA</b>	<p><b>Información al aula.</b> Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir el fenómeno del bullying o situación conflictiva que se haya originado Identificar a víctimas, agresores y espectadores.</p>	Tutor/a Orientador/a
<b>PROFESORES</b>	<p><b>Información a los profesores.</b> La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.</p>	<p>Director</p> <p>Equipo de la Convivencia Democrática</p> <p>Coordinador de Tutoría</p>

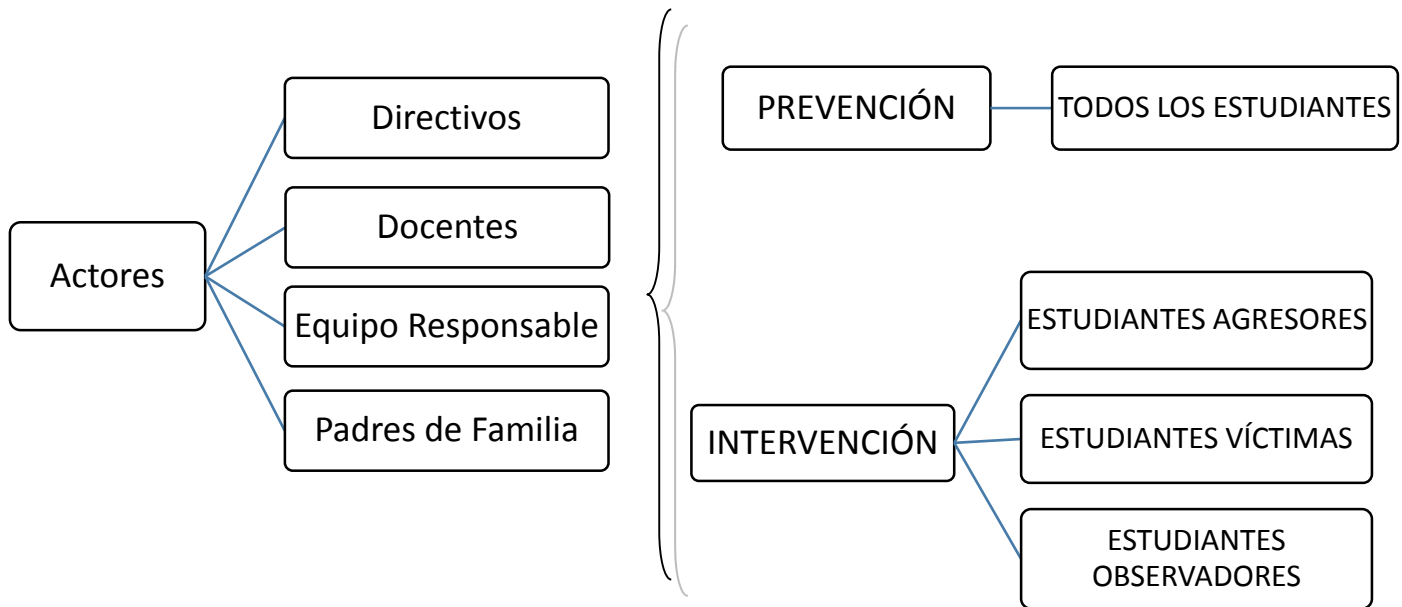


<b>PADRES DE FAMILIAS</b>	<b>Información a los padres de familia.</b> Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.	Director Sicóloga del Equipo de la Convivencia Democrática
<b>EQUIPO RESPONSABLE DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA</b>	<b>Reunión para establecer acciones y medidas.</b> Notificado un caso procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de la convivencia para su tratamiento y seguimiento. Evaluada la situación, se determina el registro o no al Libro de Registro de Incidencias. Al ser registrado en el Libro de Registro de Incidencias se actúa conforme a lo que establece la Ley 29719 y el DS 010-2012-ED que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Reglamento Interno y el Plan de Convivencia Democrática de la institución.	Equipo de la Convivencia Democrática



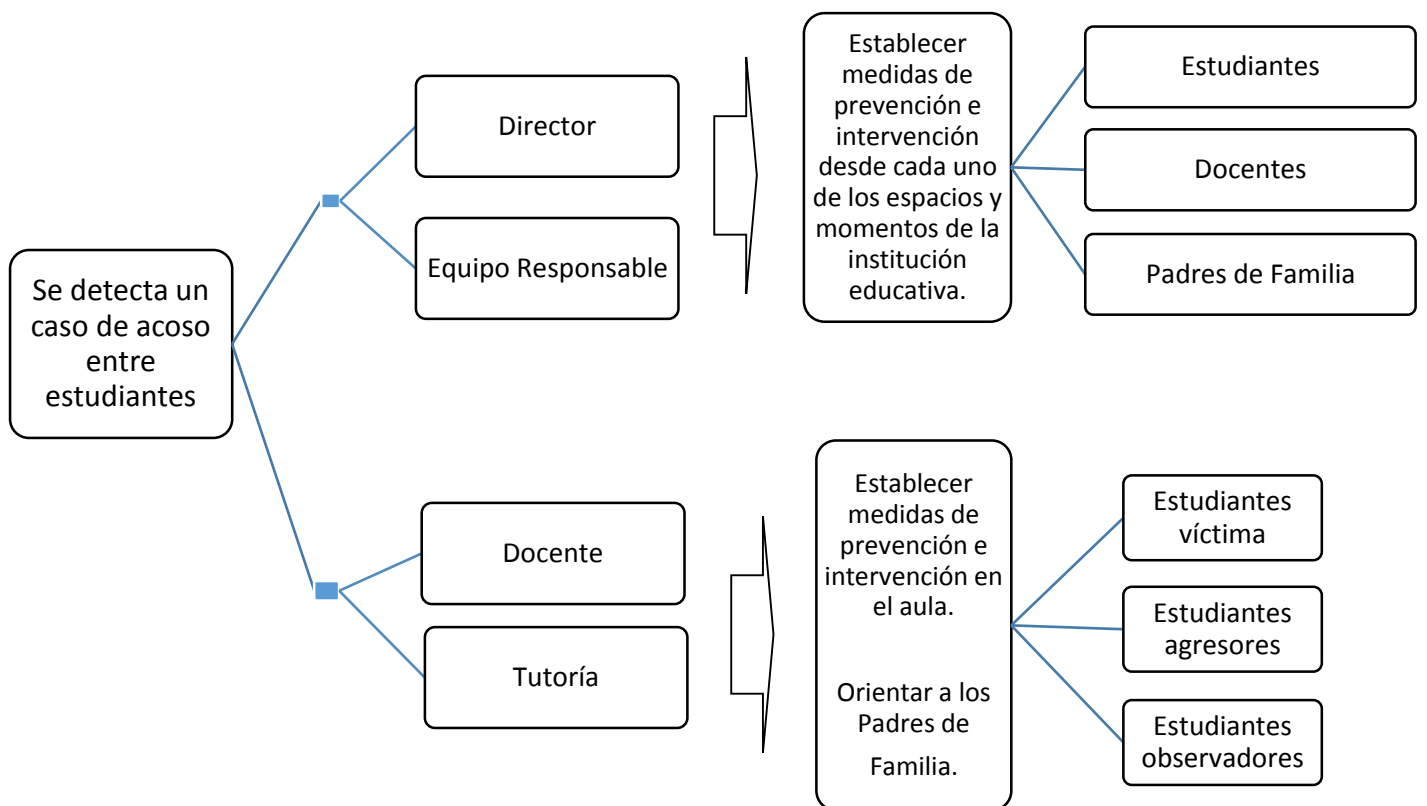
### ESQUEMA Nº01

#### ACTORES INVOLUCRADOS PARA HACER FRENTE AL ACOSO ENTRE ESTUDIANTES



### ESQUEMA Nº02

#### FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ENTRE ESTUDIANTES



(Fuente: “Cartilla de Prevención e intervención educativa frente al acoso entre estudiantes” – Pág. 26 – MINEDU)



---

COLEGIO PARTICULAR SAN AGUSTIN – IQUITOS  
PADRES AGUSTINOS  
2016

---